



CONSTANCIA: A despacho, solicitud del apoderado de la parte actora en el sentido de oficiar a la NUEVA EPS con el fin de conseguir datos del demandado; y solicitud de remisión de oficios comunicando medidas. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 10 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once de agosto de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N°2248

Radicado N°666824003002-2018-00457-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

BANCO DE BOGOTÁ S.A. Vs JUAN CARLOS MALAVERA MARÍN

Según informe secretarial, el abogado de la parte actora allega con la solicitud de requerimiento la copia de la respuesta al derecho de petición impetrado ante la NUEVA EPS, en el cual pide información del demandado Juan Carlos Malavera Marín (nombre y contacto del empleador, ingreso base de cotización) a efectos de surtir medida de embargo, por lo tanto, conforme lo dispone el Numeral 4° del Artículo 43 del Código General del Proceso, el cual es claro en indicar:

*“Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada**, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”.*

Se accede a lo impetrado por el demandante a través del escrito visible a folio anterior, en consecuencia, líbrese oficio a la Nueva EPS con el fin que se sirvan informar para este proceso, información de dirección, correo electrónico, nombre y contacto del empleador, e ingreso base de cotización.

De otro lado, en atención a lo solicitado por la parte interesada, se dispone la remisión del oficio comunicando la medida previa aquí decretada, sobre las cuentas de ahorros, corrientes, certificados de depósitos judiciales u otros productos financieros que sean de propiedad del señor JUAN CARLOS MALAVER MARIN, en la entidad financiera BANCOLDEX; al correo electrónico del apoderado de la parte interesada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 137

Del 14-08-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4daf801c8899c1a21973af488bdfeae975ce8142891b18587b81ec75e8d0ed0**

Documento generado en 11/08/2023 09:15:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>